ANTONIO VIEDMA ROJAS (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/05/2025
HASH: 5c8842f6f0cf0ea099fca749d37a625b

Ayuntamiento de la Hiruela

BANDO MUNICIPAL

2025

D. ANTONIO VIEDMA ROJAS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA

HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 12 B Y 168 DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y EL DECRETO 59/2017 DE 6 DE JUNIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID, se establece la obligación de los propietarios de parcelas tanto urbanas como rústicas colindantes al casco urbano, de proceder a la limpieza y desbroce de las mismas, con el objetivo fundamental de evitar la proliferación de incendios y la propagación de plagas de animales.

Por lo tanto, se recuerda como cada año a los propietarios o usuarios de estas parcelas limítrofes al casco urbano, la obligación de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, **DEBIENDO A DESBROZAR Y LIMPIAR SUS PARCELAS ANTES DEL 15 DE JUNIO DE 2025**.

Igualmente se deberán mantener limpias y desbrozadas **AL MENOS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.**

De no ejecutarse los trabajos en este plazo, y sin más dilación, el Ayuntamiento de La Hiruela llevará a cabo estas labores de forma sustitutoria, pasando al cobro los costes que estas tareas generen.

LA HIRUELA a 20 de mayo de 2025

EL ALCALDE,

FDO. ANTONIO VIEDMA ROJAS

Cód. Validación: 5DWXTWDGT7HJFJGAQKNR35DHT
Verificación: https://lahiruela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1